

Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

BANDO DE ALCALDÍA

DON JOSÉ MARTÍN GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MÁLAGA).

En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y considerando la ampliación del plazo fijado por el Gobierno de la Nación para cumplir las medidas de movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, hasta el día 11 de abril de 2020.

Teniendo en cuenta que las recomendaciones de nuestras autoridades sanitarias sobre la medida más eficaz para contener el número de contagios y víctimas mortales causados por el COVID-19 es la de evitar el contacto entre las personas.

En base a lo anterior, este Ayuntamiento de Colmenar **RECOMIENDA** se adopte el siguiente horario comercial a las empresas que tienen permitida la apertura durante el Estado de Alarma: **de LUNES a SÁBADO, de 08:00 a 15:00 horas, pudiendo fijar cada establecimiento su propio horario dentro de la citada franja, quedando excluida de ella la Farmacia y los establecimientos de reparto a domicilio, éstos últimos pueden realizar su actividad en horario de tarde.**

Se pide a los vecinos y vecinas sigan colaborando como lo están haciendo hasta ahora para cumplir las medidas establecidas por el Gobierno de la Nación en el Estado de Alarma, así como la recomendación establecida en el presente Bando y en los anteriores publicados por el Ayuntamiento de Colmenar.

Todos juntos podemos lograrlo, no salgas de casa, cuídate y así cuidarás también de los demás.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

